DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2272475

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO DE FOMENTO INDÍGENA DE CORFO Y DEJA SIN EFECTO NOMBRAMIENTO ANTERIOR

(Resolución)

Núm. RMEX202200081 exenta.- Santiago, 2 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley Nº6.640 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido de la ley Nº6.334 que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción; en el decreto con fuerza de ley Nº 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas por que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción; en la resolución afecta Nº 165, de 2016, de la vicepresidencia ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecutó el acuerdo de consejo Nº 2.927, de 2016, que crea el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; en la resolución afecta Nº 113, de 2020, de la vicepresidencia ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta el acuerdo de consejo Nº3.089, que aprueba el texto refundido del reglamento por el que se regirá el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; en la resolución exenta Nº202000008, de 2020, de esta cartera; en el oficio Nº2092, de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; y en la resolución Nº6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por acuerdo de consejo Nº2.927, de 2016, se creó el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, lo que fue ejecutado por resolución afecta Nº165 de 2016, de la vicepresidencia ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).

2. Que, por acuerdo de consejo Nº3.089, de 2020, se aprobó el texto refundido del reglamento por el cual se rige el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, lo que fue ejecutado mediante resolución afecta Nº113 de 2020, de la vicepresidencia ejecutiva de Corfo.

3. Que, el artículo 3º del reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, dispone que dicho comité estará dirigido por un consejo directivo, integrado, entre otros, por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, o un representante designado por él, previa solicitud de Corfo.

4. Que, mediante resolución exenta Nº202000008, de 11 de mayo 2020, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo designó a doña Marcela Klein, como representante titular y a doña Fernanda Ferreccio Palacios como representante suplente ante el consejo directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de Corfo.

5. Que, mediante oficio Nº2092, de 23 de mayo de 2022, del vicepresidente ejecutivo de Corfo, se solicitó informar la persona que actuará en representación del Ministerio de Economía,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Fomento y Turismo ante el consejo directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de Corfo.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnese a don Rubén González Serrano, cédula de identidad Nº 8.958.271-7, como representante titular del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante el consejo directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo segundo: Desígnese –en caso de ausencia o impedimento del representante titular– a don Claudio Bustamante Lanctot, cédula de identidad Nº 15.134.635-9, como representante suplente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ante el consejo directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, los representantes designados asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjese sin efecto la resolución ministerial exenta Nº202000008, de 11 de mayo 2020, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, notifíquese, regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl